



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES. J

Los Señores del Cuman chero delgo de la nra Audiencia q. Reside en la Ciudad de Granada; Pleito es ta pendiente entre partes de la una D. Pedro Alcantara Perez de Meca, Individo de la Real Maestranza de esta Ciudad, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, con voz y voto en el Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca, teniente de Corregidor de ella, y Pedro Toachim de Castro su Procurador en su Nombre y de la otra D. Jph Antonio de Burgos nuestro fiscal de lo Civil en la dha nuestra Audiencia, y vos el Refexido Concejo Justicia y Rexim<sup>to</sup> en buestra Revedia, sobre la filiacion e Hidalguia del Refexido D. Pedro; el qual dho Pleito tubo principio por demanda puesta por el suyo dho años dho Concejo y a el de la nombrada Ciudad de Lorca, a este pararse quexia salir de ella; la q. haviendose admitido quanto ha lugar en dho. Semando Despachar y despacho Nuesta R. Prov. de Emplazamiento para que se o hiciera saber, y tambien el de la prenotada Ciudad lo que haviendose adiracticado; por quanto haviendo a Cuidado

